

ACTA FINAL DE LA V REUNION DE LA COMISION ESPECIAL
PERUANO-ARGENTINA DE COORDINACION

Entre los días 1 y 3 de junio de 1981 se realizó en la ciudad de Buenos Aires la V Reunión de la Comisión Especial Peruano-Argentina de Coordinación.

La Delegación del Perú estuvo presidida por el señor Subsecretario de Asuntos Económicos e Integración, Embajador D. Roberto VILLARAN KOEHLIN, y la Delegación argentina por el señor Subsecretario de Comercio Exterior e Integración Regional, Lic. Jorge Raúl CAMINOTTI.

La nómina de ambas Delegaciones se adjunta a la presente como Anexos I y II.

En la Sesión Inaugural los Presidentes de ambas Delegaciones coincidieron en señalar los estrechos vínculos de amistad y cooperación que unen a sus respectivas Naciones y expusieron similares puntos de vista acerca de las posibilidades existentes para la profundización y el desarrollo de las relaciones económicas y comerciales entre la República Argentina y la República del Perú. Asimismo destacaron la especial disposición de sus Gobiernos en trabajar armónicamente para el desarrollo económico de los dos países dentro de un marco de comprensión y buena voluntad.

Durante su estadía en la República Argentina, el Presidente de la Delegación peruana fue recibido por el señor Ministro de Comercio e Intereses Marítimos, Dr. Carlos GARCIA MARTINEZ y por el señor Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, Embajador Juan Manuel FIGUERERO ANTEQUEDA.

Ambas Delegaciones acordaron tratar el siguiente temario:

- 1 - Aspectos comerciales
- 2 - Aspectos financieros
- 3 - Aspectos industriales y de cooperación
- 4 - Asuntos de transporte
- 5 - Acuerdo parcial dentro de la ALADI

1 - ASPECTOS COMERCIALES

Ambas Delegaciones efectuaron un análisis de las posibilidades que ofrecen las respectivas economías y de la evolución del intercambio comercial registrado en los últimos años, acordando destacar que si bien el volumen del comercio mutuo ha aumentado, es posible incrementarlo y diversificarlo a fin de alcanzar niveles más acordes con la potencialidad económica de los dos países.

A tal efecto ambas Delegaciones examinaron diversas medidas que podrían conducir a la consecución de dicho objetivo.

La Delegación peruana expresó su interés en ampliar sus rubros de exportación a la República Argentina, para lo cual hizo entrega de una lista de productos de interés de exportación del Perú, la cual tiene carácter indicativo y no limitativo (Anexo III).

La Delegación argentina se comprometió a difundir dicha lista entre los sectores importadores de su país y sugirió a la Delegación peruana que los organismos competentes de su país analicen la posibilidad de instrumentar una financiación adecuada para tales productos, en condiciones de crédito comercial, a efectos de hacerlos más competitivos en el mercado argentino.

La Delegación argentina manifestó su deseo de continuar con sus ventas en el mercado peruano de aquellos productos que tradicionalmente ha exportado a ese destino, y destacó su aspiración de incrementar la participación de los productos industrializados en sus exportaciones, en particular bienes y equipos, para los cuales su Gobierno tiene otorgada financiación especial.

Sobre el particular, la Delegación peruana, dentro del espíritu del Acta de Entendimiento del 16 de marzo de 1981, informó acerca de las necesidades de su Gobierno de equipamiento en el sector ferroviario e hizo entrega a la Delegación argentina de un Estudio Económico para la instalación de una cadena de Pue-

blos Mercados y de un detalle del Proyecto del Plan de Electrificación Provincial y Distrital del Perú (Anexo IV), proyectos respecto de los cuales expresó su interés en escuchar ofertas de proveedores argentinos.

La Delegación argentina manifestó que pondrá en conocimiento de los sectores competentes argentinos tales posibilidades y adelantó el interés de su país en participar en tales emprendimientos con suministros y financiamiento.

Ambas Delegaciones coincidieron en expresar que apoyarán a los organismos competentes del Perú y a las personas físicas y jurídicas argentinas a efectos de que puedan concertar operaciones que permitan materializar tales emprendimientos en el más breve plazo posible.

Asimismo, ambas Delegaciones convinieron que, como medio adecuado de facilitar el mayor conocimiento de las posibilidades económicas, comerciales y técnicas que ofrecen sus respectivos países, es necesario apoyar a los sectores privados de Perú y Argentina a efectos de que profundicen sus contactos con miras a la constitución de una Cámara de Comercio Binacional y participen activamente de las labores en el marco del GEICOS, expresando igualmente la conveniencia de impulsar la realización de misiones comerciales y de participar en las ferias que se realicen en ambos países. En este sentido la Delegación peruana informó del proyecto de la Cámara de Comercio de Arequipa de realizar en Buenos Aires, en el transcurso de 1981, una exposición representativa de la economía de esa región, respecto de lo cual la Delegación argentina expresó que apoyará las gestiones para su realización.

2 - ASPECTOS FINANCIEROS

Ambas Delegaciones analizaron la forma como se viene desarrollando la utilización de la línea de crédito de u\$s. 50 millones. Asimismo y conforme a lo acordado en el Acta de Entendimiento suscripta en Buenos Aires el 16 de marzo de 1981 entre el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio de la República del Perú y el señor Ministro de Economía de la República Argentina, la que modifica las condi-



ciones, plazo y utilización de la línea, ambas Delegaciones convinieron en nota a ser sometida a sus respectivos Gobiernos para su firma, las modificaciones del Acuerdo de Bases de 1974.

Con relación a la línea de crédito que el Banco de la Nación Argentina concederá al Banco de la Nación del Perú de acuerdo a los términos de la mencionada Acta de Entendimiento, la Delegación argentina ratificó dicho compromiso y expresó que adoptará los recaudos necesarios para que la instrumentación de ese financiamiento pueda ser concretada en el plazo de 45 días.

En lo que concierne a la línea de crédito de u\$s. 30 millones, ambas Delegaciones tomaron nota de la suscripción e intercambio de notas realizada entre ambos Gobiernos con fecha 1° de abril de 1980, de acuerdo con lo solicitado en la Reunión Extraordinaria de la Comisión Peruano-Argentina de Coordinación, y analizaron la forma como la misma se venía utilizando.

Asimismo y de conformidad con el Acta de Entendimiento a que se hizo referencia, se convino un texto de nota a ser intercambiada, la cual se elevará a consideración y firma de los respectivos Gobiernos, en el sentido de ampliar esta línea en u\$s. 30 millones adicionales.

Con relación a la línea de crédito de u\$s. 20 millones, para la exportación de productos peruanos, ambas Delegaciones tomaron nota de la suscripción de los convenios de crédito de u\$s. 10 millones cada uno, el primero entre el Banco Central de Reserva del Perú y el Banco Nacional de Desarrollo de Argentina, y el segundo entre el mencionado organismo peruano y el Banco de la Nación Argentina.

Ambas Delegaciones convinieron en realizar sus mejores esfuerzos para una utilización adecuada de estas líneas, así como la puesta en vigencia de la segunda a la brevedad posible.

Finalmente ambas Delegaciones expresaron su satisfacción por la suscripción del Acuerdo para la refinanciación de los vencimientos de 1979 y 1980 correspondientes al capital por operaciones contratadas con plazos diferidos, por adquirentes peruanos del sector público con proveedores argentinos, en cumplimiento de lo acordado en la Reunión Extraordinaria de la Comisión Peruano-Argentina de Coordinación y que sólo comprendió el año 1979, por renuncia que hizo la Parte peruana de la correspondiente al año 1980, según comunicación que esta última cursó en su oportunidad.

20
PM

3 - ASPECTOS INDUSTRIALES Y DE COOPERACION

Con respecto a la constitución de empresas binacionales, y teniendo en cuenta el apreciable grado de complementariedad existente entre sus respectivas economías, ambas Delegaciones han coincidido en la necesidad de apoyar la formación de empresas con inversionistas de sus respectivos países, para la formulación y ejecución de emprendimientos en aquellos sectores que contribuyan al desarrollo económico y social de los dos países, en el marco de las respectivas legislaciones nacionales.


La Delegación del Perú señaló que sin perjuicio de profundizar el análisis en todos los campos posibles de complementación, estima conveniente destacar su particular interés en la constitución de empresas dedicadas a la producción de óxido de cinc y alambrón de cobre, cuyos estudios de preinversión están concluidos.

La Delegación argentina por su parte, se comprometió a difundir la propuesta en los sectores específicos y a comunicar a la brevedad posible los resultados obtenidos, señalando además que la legislación argentina contempla la forma de asociación empresarial sugerida.

La Delegación del Perú hizo entrega a su similar argentina de un Programa de Cooperación Técnica preparado por el Instituto Nacional de Planificación, en el que se presentan proyectos para los cuales se solicita y ofrece, según el caso, cooperación técnica.

La Delegación argentina recibió con sumo interés el programa presentado y expresó que estimaba conveniente que el tratamiento de los temas vinculados con la cooperación técnica sea canalizado en el marco de la Comisión Mixta creada por el Convenio Básico de Cooperación Científica y Tecnológica suscripto en mayo de 1974, sin perjuicio de su difusión inmediata en los sectores interesados y organismos oficiales con competencia específica en los sectores involucrados.

Por su parte, la Delegación del Perú expresó su interés de que se mantenga el Programa de Cooperación Técnica dentro del marco de las reuniones de la Comisión Especial Peruano-Argentina de Coordinación, no obstante lo cual ambas Delegaciones acordaron recomendar a sus respectivos Gobiernos la realización de una Reunión de la citada Comisión Mixta durante el tercer trimestre del corriente año, en Buenos Aires.



4 - ASUNTOS DE TRANSPORTE

Ambas Delegaciones analizaron la situación del transporte, en los aspectos de interés inmediato para los dos países, considerando los siguientes temas: a) transporte marítimo; b) transporte ferroviario y c) transporte aéreo.

a) Transporte marítimo

Ambas Delegaciones acordaron solicitar a sus respectivos Gobiernos que por intercambio de Notas Reversales procedan a implementar la modificación de los Artículos 1 y 33 del Convenio entre la República Argentina y la República del Perú sobre transportes marítimos, suscripto en Lima el 27 de octubre de 1972 y modificado por Notas Reversales del 8 de marzo de 1978, de manera que los mismos queden redactados en la siguiente forma:

"ARTICULO I

- 1) El transporte marítimo de las mercaderías objeto del intercambio comercial entre ambos países se efectuará obligatoriamente en buques de bandera argentina y peruana, en partes iguales en la totalidad de los fletes devengados.
- 2) Para la aplicación de lo prescrito precedentemente, se establece el siguiente orden de prioridad:
 - a) Transporte entre las Partes Contratantes por sus buques nacionales, por partes iguales, en la totalidad de los fletes devengados.
 - b) Transporte en buques nacionales de uno de los dos países de la cuota que la otra bandera no se halle en condiciones de cubrir.
 - c) Transporte en buques nacionales de las banderas de los países miembros de la ALALC/ALADI, previo conocimiento y autorización de la otra Parte Contratante, de parte de los fletes correspondientes a su 50%, en base a un tratamiento recíproco en otro tráfico de intercambio. Tal cesión no invalida las responsabilidades de los contratantes en todos los términos de este Convenio.
 - d) Transporte en buques de bandera de otros países no miembros de ALALC/ALADI, previo conocimiento y autorización de la otra Parte Contratante, de parte de los fletes correspondientes a su 50%, siempre que dichas banderas acuerden a los buques argentinos y peruanos reciprocidad de trato, y que:

[Handwritten signature]

- i) Su participación no sea obstáculo al comercio de las Partes Contratantes y a la estabilidad y expansión de sus marinas mercantes.
 - ii) Su ruta normal se cumpla entre los puertos de su propio país y los de la República Argentina y de la República peruana.
 - iii) En el país de su bandera no se apliquen medidas restrictivas o de efectos equivalentes al tráfico o a los buques pertenecientes a las Partes Contratantes.
 - iv) Apliquen tarifas y condiciones de transporte fijadas por el Acuerdo de Tarifas y Servicios Argentino-Peruano, para el tráfico entre las Partes Contratantes.
- 3) En el ámbito del presente Convenio, cuando los exportadores de una de las Partes Contratantes utilicen, para el transporte de sus mercaderías buques operados por las empresas de navegación autorizadas por las autoridades marítimas competentes de la otra Parte Contratante, gozarán del mismo tratamiento en lo que se refiere a favores gubernamentales (inclusive estímulos fiscales a las exportaciones), que les son concedidos cuando utilizan buques de la bandera de su propio país."

"ARTICULO XXXIII

Los transportes de graneles sólidos como asimismo de graneles líquidos que superen las 2.000 toneladas por embarque, quedan excluidos del presente Convenio y podrán estar sujetos a convenios especiales entre los dos Gobiernos."

Asimismo, ambas Delegaciones recomendarán a sus respectivos Gobiernos que a través de sus autoridades marítimas competentes evalúen la posibilidad de proponer, cuando resultare oportuno, la concertación de los convenios especiales a los que se refiere el Artículo 33 del mencionado Convenio de Transportes Marítimos, para los transportes de graneles que superen las 2.000 toneladas por embarque.

b) Transporte ferroviario

Ambas Delegaciones observaron que los problemas planteados se refieren a la infraestructura y al equipamiento ferroviario en general del Perú.

M. Full

En materia de infraestructura, la Delegación peruana solicitó el apoyo argentino para el financiamiento del estudio económico del sector faltante del corredor de transporte Matarani-La Paz-Buenos Aires. Este estudio contemplará las distintas alternativas intermodales posibles, a los efectos de definir el modo prioritario y la oportunidad de su construcción.

Ambas Delegaciones concuerdan en que el citado estudio debe llevarse a cabo dentro del marco establecido en la I Reunión de Ministros de Transporte, y en este sentido acuerdan recomendar la convocatoria, a la brevedad posible, de la I Reunión de la Comisión Técnica Tripartita, consignada en el Acta Final de la citada Reunión, de junio de 1980.

La Delegación argentina expresó su interés en participar en el mencionado estudio, para lo cual podrá eventualmente disponer de la colaboración técnica de los grupos profesionales argentinos y estudiará la viabilidad de su financiamiento a través de los organismos argentinos pertinentes.

Con relación al equipamiento ferroviario la Delegación peruana expresó su interés por la utilización del crédito de u\$s. 100 millones, mencionado en el Acta de Entendimiento del 16 de marzo de 1981 firmada por los señores Ministros de Economía de ambos países.

La Delegación argentina comprometió su acción para la materialización de tal interés, iniciando ya los primeros contactos de los Delegados peruanos con Ferrocarriles Argentinos, como empresa usuaria del material ferroviario argentino, y con la Cámara Argentina de Industriales Ferroviarios.

c) Transporte aéreo

La Delegación argentina manifestó su interés en que la Empresa Aerolíneas Argentinas, Sociedad del Estado sea eximida del pago de la tasa consular por el despacho de cada aeronave que ingresa al territorio peruano, teniendo en cuenta que Aeroperú está exenta del pago de derechos similares en la República Argentina. La Delegación peruana tomó nota de la solicitud argentina y se comprometió a elevarla a los organismos peruanos pertinentes.

5 - ACUERDO PARCIAL DENTRO DE LA ALADI

Ambas Delegaciones reiteraron su voluntad de continuar

MA full

sus esfuerzos con miras a fortalecer el rol de la ALADI como un efectivo instrumento para la integración regional.

En este orden de ideas intercambiaron puntos de vista sobre un nuevo acuerdo de alcance parcial en el marco ALALC/ALADI que estimule el intercambio comercial y la cooperación, coincidiendo sobre los criterios generales que deberían prevalecer para la concertación del mencionado acuerdo y en el compromiso de poner en marcha los grupos nacionales que fueran necesarios.

Asimismo, se resolvió convocar al Grupo Técnico Binacional constituido por el Acta de Entendimiento del 16.3.81, a una próxima reunión, en la ciudad de Lima, con posterioridad al encuentro del Alto Nivel Gubernamental de países de la ALALC, a celebrarse entre los días 21 al 26 de setiembre próximo.

La Delegación peruana entregó a la Delegación argentina el Reglamento Sanitario para la importación y exportación de productos y subproductos de origen vegetal e información sobre filopestes en productos de importancia económica para el Perú.

La Delegación argentina agradeció la información y ofreció remitir a las autoridades del Ministerio de Agricultura del Perú la reglamentación vigente para importar y exportar productos agrícolas.

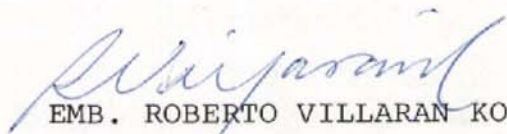
Ambas Delegaciones manifestaron su satisfacción por el desarrollo del Programa de Cooperación en el campo nuclear, expresando la Parte peruana su interés en que el Gobierno argentino apoye los proyectos que en este campo han sido presentados en el Programa de Cooperación Técnica entregado en esta oportunidad.

Asimismo, ambas Delegaciones expresaron su satisfacción por la ratificación del Convenio de Seguridad Social, suscripto por la República Argentina y el Perú el 17 de junio de 1979, en Buenos Aires y manifiestan su voluntad de que el canje de los respectivos instrumentos de ratificación sea efectuado en fecha próxima, la cual será determinada por la vía diplomática corespondiente.

Finalmente, ambas Delegaciones acordaron celebrar la VI Reunión de la Comisión Especial Peruano-Argentina de Coordinación en el primer semestre de 1982, en la ciudad de Lima.



Hecho en la ciudad de Buenos Aires, en dos ejemplares igualmente válidos y de un mismo tenor, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.



EMB. ROBERTO VILLARAN KOECHLIN
POR LA DELEGACION PERUANA



LIC. JORGE RAUL CAMINOTTI
POR LA DELEGACION ARGENTINA

DELEGACION PERUANA
V REUNION DE LA COMISION ESPECIAL PERUANO ARGENTINA
DE COORDINACION (CEPAC)

- Emb.D. Roberto VILLARAN KOECHLIN Subsecretario de Asuntos Económicos e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores Presidente de la Delegación.
- Cons.D. José Antonio GARCIA BELAUNDE Director General de Negociaciones y Eventos Internacionales de la Dirección Superior de Comercio del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio.
- Dr. Ulises MONTOYA ALBERTI Director Ejecutivo de la Dirección General de Crédito Público de la Dirección Superior de Economía del Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio .
- Econom. Eduardo SAL Y ROSAS FREYRE Director General Ejecutivo de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales del Instituto Nacional de Planificación.
- Ing. Adalberto VARGAS ESCATE Director de Asesoría y Cooperación Técnica de la Secretaría de Estado de Industria.
- Ing. Carlos CANALES JERI Director de la Secretaría de Estado de Integración del Ministerio de Industria, Turismo e Integración.
- Ing. Jorge CARRASCO MUJICA Director de la Unidad de Programación y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Cons. Miguel BASAGOITIA PANDO Consejero Económico de la Embajada del Perú en Buenos Aires.
- Primer Secretario D. Nilo FIGUEROA CORTAVARRIA Jefe del Departamento de Relaciones Económicas Bilaterales Sur, del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Ing. Juan RAMIREZ GUERRA Director de la Empresa Nacional de Ferrocarriles (ENAFER).
- Ing. Luis A. BLUME BURBANK Jefe de la Unidad de Integración de la Oficina Sectorial de Planificación del Ministerio de Agricultura.

Paul 2/20

-Ing. Juan ALIAGA MAYTA

Dirección General de Transporte
Ácuático del Ministerio de Trans-
portes y Comunicaciones.

-Dr. Germán Ugaz Miguel PRIEGO

Jefe de la División Ventas Amé-
rica de MINPECO.

-Sec. Pedro REY DALY

Tercer Secretario de la Embaja-
da del Perú en Buenos Aires.

-D. Pedro SANCHEZ

Comité de Lima del Convenio de
Transporte Marítimo Argentino-
Peruano.

*no
sul*

DELEGACION ARGENTINA

V REUNION DE LA COMISION ESPECIAL PERUANO ARGENTINA
DE COORDINACION (CEPAC)

- | | |
|--------------------------------|--|
| -Lic. Jorge Raúl CAMINOTTI | Subsecretario de Comercio Exterior e Integración Regional del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos (MCIM)
Presidente de la Delegación. |
| -Dr. Miguel Angel ALMADA | Director Nacional de Negociaciones Comerciales Bilaterales del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos (MCIM)
Vicepresidente de la Delegación. |
| -Consejero Eduardo SPECTOR | Director Nacional de Negociaciones Económicas Multilaterales del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos (MCIM) |
| -D. Gonzalo DIAZ | Director Nacional de Cooperación Industrial del Ministerio de Industria y Minería. |
| -Ministro Emilio PARDO | Jefe del Departamento Agrupaciones Regionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. |
| -Ing. Jorge TZICAS | Subdirector Nacional de Políticas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos |
| -Consejero Osvaldo LATTUADA | Consejero Económico de la Embajada Argentina en Perú |
| -Dr. Roberto E. GUDIÑO | Jefe del Departamento América Latina y Caribe del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos |
| -Lic. Guillermo FELDMAN | Jefe del Departamento ALADI del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos |
| -Dn. Julio ARIZMENDI | Subsecretaría de Intereses Marítimos del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos |
| -Secretario Fernando R. LERENA | Departamento América Latina y Caribe del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos |

*29
pml*

-Secretario José Ignacio TOBELLA	Dirección General de Relaciones Económicas Bilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
-Secretario Ruth de GOYCOECHEA	Departamento América del Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
-Secretario Mario PINO	Dirección General de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
-Lic. Noemí NICOLINI	Dirección Nacional de Políticas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos
-Dn. José DE LORENZO	Banco Central de la República Argentina
-Dr. Antonio BATTIATO	Subsecretaría de Intereses Marítimos del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos
-Lic. Liliana ARIAS	Subsecretaría de Intereses Marítimos del Ministerio de Comercio e Intereses Marítimos
-Lic. Carlos PINASCO	Junta Nacional de Granos
-Dn. César NOAILLES	Ministerio de Agricultura y Ganadería
-Dn. Carlos CAVALLERO	Ministerio de Agricultura y Ganadería
-Dr. José R. FERNANDEZ COLLADO	Flota Mineralera Argentina
-Dr. Alejandro Romero ARIAS	Empresa Líneas Marítimas Argentinas

29 full

OFERTA EXPORTABLE PERUANA AL MERCADO ARGENTINOSECTOR ALIMENTICIO Y AGROINDUSTRIAL

Partida Arancelaria (Nabandina)	PRODUCTO	EMPRESA
05.15.00.11	Cochinilla	- Eximport Zacarías Huaylas Perea, Comexsa, Exportadora el Sol.
07.01.80.02	Ajos frescas	- Bormac S.A.
07.03.00.01	Aceitunas	- Bormac S.A.
07.04.00.01	Ajos leofilizados en polvo y granu- lado	- Bormac S.A.
07.04.00.99	Cebolla en polvo rojo y blanco leo- filizado	- Bormac S.A.
	Jengibre seco en rodajas	
	Jengibre leofilizado en polvo	
07.05.89.04	Frijol Loc-Tao Frijol de palo	- Bormac S.A.
08.05.03.00	Castañas ó nueces del Brasil	- Bormac S.A. - B. Internacional -Comexsa
08.11.02.99	Pulpas homogenizada de fruta	- Frutas del País
12.01.01.05	Anís	- Bormac S.A.
12.01.89.05	Linaza	- Bormac S.A.
12.07.00.03	Orégano "Wild Maryoram "	- Bormac S.A. - B. Internacional - Comexsa - Eximport. - Expedi S.A. - Lacarías Huaylas P.
12.07.00.99	Cube ó barbasco	- Bormac S.A.
13.01.00.01	Achíote (Bija)	- B. Internacional - Comexsa - Eximport - Expedi S.A.

*MA
PUL*

/..

13.01.00.03	Palillo (cúrcuma)	- Comexsa - B. Internacional - Exportadora El Sol - Eximport Alejandro Montoya V.
13.01.00.05	Tara en polvo Tara en pepa	- Exportadora El Sol S.A. -
16.01.00.00	Embutidos de carne	- Prod. Alimen. La Moderna S.A.
17.04.00.01	Caramelos y confites	- P & A. D'onofrio S.A.
18.01.01.00	Cacao en grano	- Exportadora El Sol S.A. - Antonio Miranda Sue. - B. Internacional - Ejecutivos Internacionales - Eximport - Bormac S.A.
18.02.00.00	Cáscara y polvillo de cacao	- P. & A. D'onofrio S.A.
18.04.00.00	Manteca de cacao	- P. & A. D'onofrio S.A.
18.05.00.00	Cacao en polvo sin azucar	- P. & A. D'onofrio S.A.
18.06.00.99	Chocolates diversas perparados	- P. & A. D'onofrio S.A.
19.08.00.00	Galletas y panetones	- P. & A. D'onofrio S.A.
20.05.01.00/89.00	Mermeladas	- P. & A. D'onofrio S.A.
20.06.01.01/99	Conservas en fruta	- Indalsa - Cadena Envasadora San Fernando
20.07.01.01.	Jugos y néctares de naranja, piña - maracuya, cocona, guayaba, plata no, mango, toronja, etc. y frutas en general	- Indalsa - Cadena Envasadora San Fernando S.A.
22.03.00.00	Cerveza	- Cía Nacional de Cerveza Pilsen Callao
22.09.02.09	Pisco	- Bodega Vista Alegre S.A. - Neg. Vitivinícola Tacama - Mario Renuzzi - Viña Acucaje

no full

SECTOR PESQUERO

Partida Arancelaria (Nabandina)	PRODUCTO	EMPRESA
03.01.01.00	Pescado congelado	- Peruana de Pesca - Copes S.A. - Del Mar.
16.04.01.00	Conservas de Pescado	- Inverisones Industriales Caro lina S.A. - Copes S.A. - Proconsa - Cadena Envasadora San Fer- nando S.A. - Bormac S.A.

*NP
full*

SECTOR QUIMICO

Partida Arancelaria (Nabandina)	PRODUCTO	EMPRESA.
28.14.01.99	Oxicloruro de cobre técnico	- Omicrón S.A.
28.19.01.00	Oxido de Zinc	- Perú Química S.A. - Cía Química Industrial del Pacífico.
28.27.00.01	Oxido de Plomo	- Industria Peruana de - Metales y Derivados S.A.
28.28.01.05	Oxido de Cobre	- Industrias Químicas Omicrón S.A.
28.38.01.10	Sulfato de Cobre	- Sulfaco productos Químicos - Sulfato de Cobre S.A. - Omicrón S.A.
29.23.05.04	Glutamato monosódico	- Aji No Moto del Perú S.A.
29.14.02.02	Acido Acético	- Sociedad Paramonga Ltda.
36.02.00.03	Booster dirigidos sísmicos ó shaped Charger	- Famesa
36.03.01.00	Mechas ó guías de seguridad	- Michell y Cía - Cía Textil Peruano Suiza.

[Handwritten signature]

SECTOR TEXTIL

Psartida Arancelaria (Nabandina)	PRODUCTO	EMPRESA.
53.05.03.00	Tops y Slivers de alpaca	- Michell y Cía - Cía Textil Peruano Suiza
53.10.01.01	Hilados de pelos finos, cardados cudos de alpaca	- Michell y Cía - Cía Textil Peruano Suiza - Tejidos Circulares S.A.
53.11.01.01	Tejidos de lana para muebles y Cortinas.	-Cía Textil Industrias del Hogar. S.A.
55.09.01.89	Tejidos de algodón	- Cuvisa - Fca. de Tejidos la Unión - Cía. Ind. Nuevo Mundo
56.01.11.00	Fibras acrílicas en tow	- Bayer Industrial S.A.
56.02.11.00	Tops y fibras cardada	- Bayer Industrial S.A.
56.04.11.00		- Bayer Industrial S.A.
56.06.01.00	Hilados acrílicos	- Tejidos Circulares S.A.
56.07.01.00	Tejidos de fibras textil sintética	- Cía Textil Industrial del Hogar - Tejidos circulares S.A.
57.10.00.01	Arpillera de yute	- Coop. de Prod. Trab. Sacos - Peruanos N° 119
58.04.04.00	Terciopelos para muebles	- Industrias Sta. María
60.03.02.00	Panty hose, medias y calcetines	- Textil Nylon S.A.
60.03.03.00		
60.04.02.00	Ropa interior y exterior de tejidos	- Textiles Populares S.A.
60.05.02.00	de punto de algodón	- Tejidos Circulares S.A.
60.05.03.99	Confecciones de tejidos de puntos para damas, caballeros y niños	- Tejidos Circulares S.A.
62.01.01.00	Mantas de lana de alpaca	- Lanificio del Perú S.A. - Coop. de Prod. y Trab. Fab. de Tejidos Santa Catalina

Michell

SECTOR SIDERURGICA Y METALURGICA

Partida Arancelaria (Nabandina)	PRODUCTO	EMPRESA
26.01.05.00	Concentrado de plomo	- Cía Minera El Altiplano S.A.
68.14.02.00	Bloques para frenos (guarniciones de fricción) y forros de embrague	- Frenosa
71.05.02.01	Soldadura de plata	- Italmundo Industrial S.A.
73.32.03.00	Remaches	- Frenosa
74.03.02.01/99	Alambres de cobre	- Ceper - Indeco
75.02.02.00	Perfiles de aluminio	- Metinsa - Fab. de Aluminios y Metales SA.
78.01.02.00	Aleación de plomo con antimonio y/o arsénico, cobre u otros metales no ferrosos en lingotes	- Italmundo Industrial S.A.
78.02.02.00	Fusibles de plomo Alambre de plomo antimoniado	- Italmundo Industrial S.A.
78.05.01.00	Tubos, barras, huecas y accesorios para tubería de plomo	- Italmundo Industrial S.A.
79.01.02.00	Zinc aleado (metal zamac)	- Italmundo Industrial S.A.
79.06.00.99	Discos de zinc electrolítico	- Industrias Electroquímicas S.A.
80.01.02.00	Estaño aleado (metal antifricción)	- Italmundo Industrial S.A.
80.02.01.00	Aleaciones de estaño/plomo en - Barras perfiles para soldadura	- Italmundo Industrial S.A.
80.02.02.01	Aleaciones de estaño ó plomo en alambres para soldadura	- Italmundo Industrial S.A.
82.05.01.11	Brocas para minería	- Boyles Bros Diamantina S.A.

230 pkk

SECTOR METALMECANICA

Partida Arancelaria (Nabandina)	PRODUCTO	EMPRESA
84.56.01.00	Clasificadores de minerales (de rastrillo)	- Fima S.A. - Maestranza General
84.56.01.00	Filtros continuos de vacio (de tambor)	- Fima S.A. - Maestranza General
84.56.01.00	Filtros continuos de vacio (de discos)	- Fima S.A. - Maestranza General
84.56.01.00	Acondicionadores de minerales	- Fima S.A.
84.56.01.00	Lavadores de minerales	- Fima S.A.
84.56.01.00	Cedazos vibratorios o zarandas vibratorias	- Fima S.A. -
84.56.01.00	Quebrantadores de mandibula	- Fima S.A.
84.56.01.00	Molinos de balas	- Fima S.A.
84.56.01.00	Molinos de Barras	- Fima S.A.
84.56.01.00	Molinos de martillos	- Fima S.A.
84.56.90-00	Partes y piezas para maquinas y aparatos para quebrantar, triturar y pulverizar	- Fundición Callao
85.03.01.02	Pilas secas	- Industrias Electroquímicas del Perú S.A.
89.01.03.02	Embarcaciones pesqueras	- INSA Astilleros - Fabrimet E. P. S. - Metal Empresa

20 full

SECTOR DIVERSOS

Partida Arancelaria (Nabandina)	PRODUCTO	EMPRESA
40.11.01.99	Neumáticos Gigantes	- Lima Caucho - B.F. Goodrich
70.08.02.01	Vidrios laminados de seguridad para construcción	- Autoglass S.A. - TTX S.A.
70.08.02.11	Lunas o vidrios de seguridad contraplacados	- Autoglass S.A.
71.12.01.00	Joyería y bisutería de plata	- Platería San Miguel - Vasco - Joyeros Peruanos
71.13.01.00	Orfebrería de plata	- Platería San Agustín S.A.
71.14.01.01	Cubiertos de plata	- Carlo Mario Camusso S.A. - Platería del Pilar.

2/2/2011

OFERTA EXPORTABLE DEL PERU AL MERCADO ARGENTINO

MINERO PERU COMERCIAL (MINPECO)

CATODOS DE COBRE	DE 6,000 TM A 12,000 TM/AÑO
WIREBARS DE COBRE	DE 5,000 TM A 10,000 TM/AÑO
CATODOS CERRO VERDE	DE 3,000 TM A 6,000 TM/AÑO
PLATA REFINADA	DE 15 A 30 TM/AÑO
PLOMO REFINADO	DE 3,000 TM A 5,000 TM/AÑO
ZINC REFINADO	DE 3,000 TM A 5,000 TM/AÑO
PELLETS DE HIERRO	200,000 TM/AÑO
ALEACION PLOMO-ANTIMONIO	
ZINC EN BOLAS	
SULFATO DE ZINC	
DISCOS DE ZINC	
ZINC METALICO EN POLVO	
LATON COBRE-ZINC	
COBRE-ZINC-PLOMO	
ALEACION COBRE-NIQUEL	
ALEACION COBRE-NIQUEL-ZINC	

[Handwritten signature]

PETROLEOS DEL PERU (PETROPERU)

NEGRO DE HUMO : 3,000 TM/AÑO (estimado para Marzo de 1982)

ACIDO NAFTENICO : 500 TM/AÑO (oferta de acuerdo a licitación internacional)

ALCOHOL IZOPROPILICO

Y ACETONA : 6,000 TM/AÑO (a partir del primer trimestre 1982)

EMPRESA NACIONAL DE COMERCIALIZACION DE INSUMOS (ENCI)

ALGODON DE FIBRA LARGA : 6,000 TM/AÑO

(*) Procedimiento utilizado por PETROPERU con miras a mejorar precios y continuidad de clientes.-

[Handwritten signature]

PLAN DE ELECTRIFICACION PROVINCIAL Y DISTRITAL
PROGRAMA 1981 (SECTOR ENERGIA Y MINAS)
 (millones de Soles)

Nombre del Proyecto	Ubicación			Programa 1980	Grupos Electrógenos		Redes de Distribución (M.2.)
	Dpto.	Provin.	Distrito		50	100	
Pueblo Nuevo	Lambayeque	Ferreñafe	Pblo. Nuevo	35	-	2	28
Pto. Callao	Ucayali	Cnl. Portillo	Yarinococha.	30	1	1	17
La Matanza	Piura	Morroón	La Matanza	30	1	1	16
Oyón	Lima	Cajatambo.	Oyón.	40	1	1	15
Cucungara	Piura	Piura	Cucungara	30	1	1	14
Masma	Junín	Jauja	Masma	30	1	1	14
Leticia	Junín	Tarma	La Unión	30	1	1	13
Pomacanchi	Cuzco	Acomayo	Pomac	20	-	-	13
Algarrobal (Pblo. Nuevo)	Moquegua	Ilo	Algarrobal	30	1	1	13
La Joya	Arequipa	Arequipa	La Joya	30	1	1	12
Huacacón	Cuzco	Anta	Huacacón	35	1	1	12
Zurité	Cuzco	Anta	Zurite		1	1	6
Coabanaconde	Arequipa	Caillona	Coabanaconde	30	1	1	12
Pampas	Ancash	Pallasca	Pampas	40	1	1	11
Marco	Junín	Joya	Marco	30	-	1	11
Conoyca	Huancavelica	Huancav.	Conoyca	30	-	1	11
Bellavista	Piura	Piura	Bellavista	30	-	1	11
Zangarara	Cuzco	Acomayo	Zangarara	30	-	1	10
Conchucos	Ancash	Pallasca	Conchucos	30	-	1	10
Sto. Tomás	Cuzco	Chumbivilcas.	Sto. Tomás	30	-	1	10
La Jalca	Amazonas	Chachapoyas.	La Jalca	30	-	1	10

no full

Nombre del Proyecto	Ubicación			Programa 1981	Grupos Electrónicos		Redes de Distribución (m ²).
	Dpto.	Provinc.	Distrito		50	100	
Huaripampa	Ancash	Huacaz	Huaripampa	30	-	1	10
Ulcumayo	Junín	Junín	Ulcumayo	30	-	1	10
Indiana	Loreto	Maynas	Indiana	30	-	1	9
Agayta	Ucayali	Cml. Por _{tillo} .	Padre Abad	30	-	1	9
Huertas	Junín	Jauja	Huertas	30	-	1	9
Paca	Junín	Juja	Pacas	30	-	1	8
Titumarca	Cuzco	Canchis	Titumarca	30	-	1	8
Rinconada-Llicuar	Piura	Piura	Llicuar	30	-	1	8
Huayllay	Pasco	Pasco	Huayllay	30	-	1	8
Maras	Cuzco	Urubamba	Maras	20	-	-	6
Julcán	Junín	Jauja	Julcán	20	1	-	8
Colcarnar	Amazonas	Luya	Colcarnar	20	1	-	7
Tielocayan	Pasco	Pasco	Tielocayan	20	1	-	7
Paucará	Huancavelica	Acebamba	Paucará	20	1	-	7
Tauca	Ancash	Pallasca	Tauca	20	1	-	7
TOTAL: 35				1,010	17	30	352

m² = Hectárea.

DRDT/cgc.
27-5-81.

[Handwritten signature]

PROYECTO DE NOTAS REVERSALES

Señor:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para transmitir la conformidad de mi Gobierno de ampliar en un monto de u\$s. 30'000,000 el financiamiento vigente para la adquisición de productos de origen argentino por parte del Perú, conforme a lo estipulado en el Acta de Entendimiento suscripta en la ciudad de Buenos Aires - Argentina el 16 de marzo de 1981 entre el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio de la República del Perú, y el señor Ministro de Economía de la República Argentina, en las mismas condiciones convenidas en las Notas intercambiadas el 1° de abril de 1980.

Se mantendrán, por lo demás, los términos convenidos en la Nota Reversal de fecha 1° de abril de 1980, debiendo considerarse que el plazo de utilización para estos u\$s. 30'000,000 adicionales es de 9 meses a partir de la suscripción de la presen te Nota que con la respuesta que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme constituirá un acuerdo de nuestros Gobiernos.

Saludo a Vuestra Excelencia, con mi más distinguida consideración.



PROYECTO DE NOTAS REVERSALES

Señor:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación al Acuerdo de Bases sobre Líneas de Crédito entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República del Perú suscripto en la ciudad de Lima el 17 de junio de 1974.

Al respecto, me es grato transmitir a Vuestra Excelencia la conformidad de mi Gobierno de modificar el referido Acuerdo, conforme a lo estipulado en el Acta de Entendimiento de fecha 16 de marzo de 1981 suscripto entre S.E. el señor Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Economía, Finanzas y Comercio, de la República del Perú y S.E. el señor Ministro de Economía, de la República Argentina, en el sentido siguiente:

El monto total de la línea se establece en U\$S. - - - - - 300'000,000 el que podrá ser utilizado en tramos sucesivos de hasta U\$S. 50'000,000 cada uno de renovación automática y durante el término de cinco años, de los que U\$S. 100'000,000 deberán destinarse a la adquisición de material ferroviario.

El plazo de utilización de la línea para los equipos que no correspondan al material ferroviario será de cinco años y en el caso del equipamiento ferroviario el plazo de utilización será de tres años.

Las condiciones de pago y financiamiento de los bienes de capital de origen argentino que se adquieran a partir de la implementación de esta nota con cargo a la línea de crédito abierta por el Banco Central de la República Argentina serán las siguientes:

- 5% valor FOB con pago al contado
- 95% restante en un plazo total de 12 años, pagaderos en 11 cuotas anuales iguales, la primera de las cuales vencerá a los 24 meses de cada embarque

En lo que concierne a los rieles incluidos en el reequipamiento ferroviario sólo gozarán de este financiamiento hasta el 18% del total de esas compras.



Se mantendrá por lo demás, los términos convenidos en el Acuerdo de Bases.

El Banco Central de la República Argentina acordará con el Banco de la Nación y la Corporación Financiera de Desarrollo de la República del Perú los procedimientos operativos para concretar lo acordado computándose el plazo de utilización del crédito a partir de la fecha en que se formalice el respectivo procedimiento técnico-bancario.

La presente nota y la respuesta que Vuestra Excelencia tenga a bien dirigirme constituirá un acuerdo entre nuestros Gobiernos.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'W. R. ...', is located below the text.